



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

INSTITUCIÓ PÚBLICA ANTONI MA. ALCOVER

2757

Bases reguladoras y convocatoria de concesión de premios, por concurrencia competitiva, destinados a los «Premis Ciutat de Manacor 2026 en las modalidades de novela, poesía, teatro, ensayo y canción»

La Presidencia de la Institució Antoni Maria Alcover, por Resolución, de fecha 17 de marzo de 2026, aprueba las bases reguladoras de los premios y la convocatoria para la concesión de premios por concurrencia competitiva, destinados a los Premios Ciutat de Manacor 2026 en las modalidades de Novela, Poesía, Teatro, Ensayo y Canción del municipio de Manacor, correspondientes al año 2026.

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIS CIUTAT DE MANACOR 2026 EN LAS CATEGORÍAS LITERARIAS Y DE CANCIÓN 2026

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto de la Institució Pública Antoni Maria Alcover para el ejercicio 2026, se redactan las siguientes bases reguladoras de los Premios Literarios y de Canción Ciutat de Manacor 2026.

1. Objeto y finalidad

La Institució Pública Antoni Maria Alcover, dentro del presupuesto para el ejercicio 2026, convoca el certamen de los Premis Ciutat de Manacor en sus categorías literarias y de canción: Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver, Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera, Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover, Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover y Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak.

Los objetivos principales de la convocatoria de los premios son: premiar la excelencia en la creación literaria y musical, la investigación, promocionar el estudio, la indagación y el conocimiento de la cultura y la historia de Mallorca y del municipio de Manacor; promocionar la creación e investigación en lengua catalana y, a la vez, rendir homenaje a los grandes nombres de la literatura y la música que tienen su origen en Manacor, como Antoni M. Alcover, Maria Antònia Oliver, Miquel Àngel Riera, Jaume Vidal Alcover y Guillem d'Efak.

2. Consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3344/2269000 y 3344/2270000 del presupuesto de la Institució Pública Antoni Maria Alcover.

3. Premios y modalidades

Se establecen los siguientes premio en las siguientes modalidades:

3.1. Modalidades literarias

Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver.

- Modalidad: Novela en catalán de temática libre.
- Dotación: 5.000 €.

Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera.

- Modalidad: Poesía en catalán de temática libre.
- Dotación: 3.000 €.

Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover.

- Modalidad: Teatro; textos dramáticos en catalán de temática libre.
- Dotación: 3.000 €.

**Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover.**

- Modalidad: Ensayo divulgativo en catalán, de interés histórico, sociocultural o lingüístico, que contribuya a profundizar y difundir los valores de la cultura y la historia relacionados con la isla de Mallorca. Se valorará el carácter divulgativo del trabajo para que pueda interesar a un público no especializado en la materia.
- Dotación: 4.000 €.

3.2. Modalidad de canción**Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak.**

- Modalidad: Canciones en catalán de temática libre.
- Dotación:
 - 3.000 € al grupo o solista ganador.
 - 1.000 € al grupo o solista primer finalista.
 - 500 € al grupo o solista segundo finalista.

4. Procedimiento de concesión

4.1. Los premios se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, conforme a lo que establecen las bases y la convocatoria que las regulan.

4.2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria, efectuada en ejecución de estas bases reguladoras por Resolución del órgano competente. La convocatoria será publicada en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" y el correspondiente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.3. En la convocatoria figurarán los siguientes aspectos:

- a) La referencia a estas bases reguladoras.
- b) Los premios convocados, correspondientes a alguna o todas las modalidades de entre las enumeradas en el art. 3 de estas bases.
- c) La determinación de que la concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- d) Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios y la cuantía total máxima de estos.
- e) La dotación individual de cada uno de los premios.
- f) Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento.
- g) Las condiciones que han de reunir los candidatos.
- h) Las personas que podrán presentarse.
- i) El plazo y la forma de presentación de las obras.
- j) Los documentos que deben acompañar a las obras.
- k) El procedimiento de evaluación de las obras y los criterios de evaluación.
- l) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar.
- m) La forma y el momento del pago.
- n) La indicación de que la resolución por la que se convocan los premios pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que proceden y los órganos ante los cuales se deben interponer.

4.4. La obligación de los beneficiarios, es decir, los premiados, de hacer la adecuada publicidad del carácter público de los Premis Ciutat de Manacor en las modalidades literarias y de Canción, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los premiados de los presentes premios se comprometen a mencionar de forma clara y visible la concesión del premio en cualquier actividad de difusión, publicidad o comunicación vinculada a la obra o proyecto premiado. Esta mención deberá incluir el nombre oficial del premio.

Los beneficiarios tendrán que acreditar, en un plazo de tres meses, qué acciones publicitarias han realizado mediante la correspondiente documentación acreditativa a través de la sede electrónica de la Institució Pública Antoni Maria Alcover o en la Institució Pública Antoni Maria Alcover (calle Pare Andreu Fernández, 12, 07500 Manacor, Illes Balears) de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, los premiados se comprometen a colaborar en las acciones de comunicación y promoción que la organización lleve a cabo en relación con los premios.

5. Personas beneficiarias y requisitos

Podrán ser beneficiarias de los diferentes premios convocados las personas físicas de nacionalidad española o con residencia legal en España, mayores de edad, que no estén inhabilitadas ni incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.1. Modalidades literarias

Las obras de las modalidades literarias deberán estar firmadas por una única persona, y ser originales, inéditas, escritas en catalán, y cuyos autores no hayan recibido una ayuda o subvención previa para la escritura de dicha obra. Los autores solo podrán presentar un máximo de una obra en cada modalidad. Una vez presentada una obra literaria al certamen, el autor ya no puede retirarla para realizar correcciones o ampliaciones del texto, ni tampoco renunciar al premio.

Las obras de teatro no podrán haber sido representadas con anterioridad.

La presentación de una obra implica, asimismo, que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición ni de reproducción y que la obra no ha sido galardonada con anterioridad.

Si en las fechas comprendidas entre la solicitud del premio y la concesión, la obra ha sido galardonada en otra convocatoria, se debe notificar a la organización de los Premis Ciutat de Manacor y el jurado deliberará si la obra queda excluida o no.

Las personas que hayan sido galardonadas en una de las modalidades literarias, es decir, de Novela, Poesía, Teatro y Ensayo de las ediciones anteriores, no pueden presentarse en la misma modalidad de los Premis Ciutat de Manacor 2026.

5.2. Modalidad de canción

El Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak está abierto a grupos musicales o solistas que deberán presentar tres canciones en catalán. Todos los componentes deberán ser mayores de edad.

La presentación de las canciones implica, asimismo, que el autor no tiene comprometidos los derechos de edición ni de reproducción, y que estas no han sido galardonadas con anterioridad.

Los grupos o solistas que hayan sido galardonados con el primer, segundo o tercer premio de ediciones anteriores, no podrán presentarse a la presente edición.

6. Presentación de originales, requisitos, documentación necesaria y plazos

6.1. Modalidades literarias

- Se deberán presentar dos copias del original en soporte digital: una copia redactada en cualquiera de los procesadores de texto más habituales (Word, OpenOffice Writer o similar) y la otra en formato PDF.
- Los documentos con los textos originales en formato digital no deberán incluir el nombre del autor, pero sí el título de la obra y el pseudónimo elegido. En la portada se debe especificar una de las siguientes leyendas, según corresponda: «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Novel·la Maria Antònia Oliver 2026», «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Poesia Miquel Àngel Riera 2026», «Opta al Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover 2026», «Opta al Premi Ciutat de Manacor d'Assaig Antoni M. Alcover 2026».
- Se deberá adjuntar a los originales una copia del DNI del autor y un documento en procesador de texto (Word, OpenOffice Writer o similar) o PDF con el nombre y apellidos, la dirección, el teléfono, el correo electrónico.
- La presentación de los originales deberá tramitarse a través de la sede electrónica de la Institució Pública Antoni Maria Alcover:

<https://institucioalcover.eadministracio.cat/>.

Sin perjuicio de que se puedan presentar de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) En el asunto del registro electrónico se debe indicar “Opta al Premi Ciutat de Manacor de [modalidad] 2026” y el pseudónimo escogido. La Institució Pública Antoni Maria Alcover confirmará la recepción. Sin esta confirmación de entrega, el trabajo no se considerará presentado.

f) Extensión de las obras, y nombre del documento:

- Novelas: deberá ser, como mínimo, de 150 páginas y, como máximo, de 300 páginas DIN A4, en formato Word o similar y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de



la obra.

- Poesía: deberá ser, como mínimo, de 300 versos, en formato Word y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 y sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.
- Teatro: en formato Word o similar y PDF, DIN A4, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.
- Ensayo: deberá ser, como mínimo, de 100 páginas y, como máximo, de 300 páginas DIN A4, en formato Word o similar y PDF, con tipografía Arial de tamaño 12, con un interlineado de 1,5 sin firmar. El nombre del documento ha de ser el título de la obra.

g) El plazo de presentación de originales empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB y finaliza el 19 de abril de 2026 a las 23:59 horas. El plazo máximo para presentar todos los documentos requeridos es también el día 19 de abril de 2026 a las 23:59 horas. Una vez procesada la recepción de la información y documentación, se confirmará su entrega y se realizarán los requerimientos necesarios, para los cuales se abrirá un plazo de cinco días naturales para subsanar los posibles requerimientos.

6.2. Modalidad de canción

- a) Todos los grupos o solistas que deseen participar deberán enviar tres canciones originales y propias, en catalán, en formato de audio (MP3, WAV o un enlace) o grabadas en vídeo (archivo o enlace).
- b) La presentación de los originales se debe tramitar a través de la sede electrónica de la Institució Pública Antoni Maria Alcover:

<https://institutioalcover.eadministracio.cat/>.

Sin perjuicio de que puedan presentarse de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) En el asunto del registro electrónico se debe indicar «Opta Premi Ciutat de Manacor de Cançó 2026». La Institució Pública Antoni Maria Alcover confirmará la recepción. Sin esta confirmación de recepción, el trabajo no se considerará presentado.

d) En el registro electrónico se debe adjuntar un documento, en formato PDF, que consista en una ficha donde deben constar el nombre del grupo o del solista, los DNI escaneados de los componentes del grupo o del solista, un teléfono, un correo electrónico de contacto y una breve biografía del artista o grupo. Una vez procesada la recepción de la información y documentación, se confirmará la recepción.

e) El plazo de presentación de originales empieza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB y el 19 de abril de 2026 a las 23:59 horas. El plazo máximo para presentar todos los documentos requeridos es también el día 19 de abril de 2026 a las 23:59 horas. Una vez procesada la recepción de la información y documentación, se confirmará su entrega y se realizarán los requerimientos necesarios, para los que se abrirá un plazo de cinco días naturales para subsanar los posibles requerimientos, para los cuales se abrirá un plazo de cinco días naturales para subsanar los posibles requerimientos.

7. Otras disposiciones y especialidades

7.1. Modalidades literarias

- a) Solo se puede otorgar el premio a una única obra y a una única persona. Los premios se pueden declarar desierto. Los premios están sujetos a la normativa legal vigente, y a las retenciones pertinentes de IRPF.
- b) Los originales no galardonados no serán devueltos.
- c) El nombre de los ganadores se hará público durante el acto de entrega de los Premis Ciutat de Manacor Literaris 2026.
- d) El Ayuntamiento de Manacor promoverá, conforme a la legalidad vigente, la publicación de las obras premiadas.
- e) En el caso de la obra ganadora del Premi Ciutat de Manacor de Teatre Jaume Vidal i Alcover 2026: el Ajuntament de Manacor, mediante el Teatre de Manacor, podrá promover la representación de la obra ganadora.
- f) Los premiados tendrán la posibilidad de firmar un contrato con la editorial que resulte adjudicataria de los derechos de publicación de las obras, en el que se incluirá el alcance de los derechos de propiedad intelectual que se deriven.
- g) Cualquier caso no previsto en estas bases y en el desarrollo de la convocatoria del concurso deberá ser resuelto por la organización de estos premios.
- h) El hecho de participar en los Premis Ciutat de Manacor supone la aceptación íntegra de estas bases. Asimismo, el ganador se compromete a estar presente en el acto de entrega de los premios, que está previsto para el sábado 20 de junio de 2026 a las 12:00 horas en la Institució Pública Antoni Maria Alcover, y a participar en el acto de presentación de la obra publicada.
- i) Para más información se puede llamar al 662 320 444 y/o enviar un correo electrónico a premisciutatdemanacor@manacor.org.





7.2. Modalidad de canción

- Solo se puede otorgar el premio a un único grupo o solista. Los premios se pueden declarar desiertos. Los premios están sujetos a la normativa legal vigente, y a las retenciones pertinentes de IRPF.
- El nombre del grupo o solista ganador se hará público durante el acto de entrega de los Premios Ciutat de Manacor de Cançó 2026, es decir, el sábado 20 de junio de 2026 a las 19 horas en el municipio de Manacor.
- Cualquiera de los casos no previstos en estas bases y en el desarrollo de la convocatoria del concurso debe ser resuelto por la organización de estos premios.
- El hecho de participar en los Premis Ciutat de Manacor supone la aceptación íntegra de estas bases.
- Para más información se puede llamar al 662 320 444 y/o enviar un correo electrónico a premisciutatdemanacor@manacor.org.

8. Jurado

El jurado correspondiente decidirá cuál obra será la ganadora en cada modalidad, señalando los criterios de valoración utilizados. Está formado por tres personas de reconocido prestigio en cada modalidad.

9. Selección de semifinalistas, fases y desarrollo del Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak 2026

- El jurado seleccionará, a partir de las tres canciones presentadas por cada grupo o solista, un máximo de 5 finalistas. Lo hará basándose en los criterios de creatividad artística y musical.
- Las propuestas seleccionadas participarán en la final, que consistirá en un concierto en directo previsto para el 20 de junio de 2026 en el municipio de Manacor. Los grupos o solistas seleccionados interpretarán dos de las tres canciones presentadas en directo de las tres presentadas con instrumentalización en directo, no se podrán usar pistas grabadas previamente.
- La final se celebrará con un concierto en directo con las 5 propuestas finalistas. Si algún grupo o solista no pudiera asistir a la final, se llevará a cabo siempre que haya un mínimo de 3 finalistas. En caso contrario, se llamará a las siguientes propuestas participantes por orden de puntuación.
- La proclamación del grupo o solista o ganador del Premi Ciutat de Manacor de Cançó Guillem d'Efak 2026 se realizará después del concierto de la final, es decir, el 20 de junio de 2026.

10. Resolución del procedimiento

Después de la decisión de los jurados, en las diferentes modalidades literarias y de canción, el órgano competente dictará la correspondiente resolución motivada por la que se concedan los premios a los ganadores de las diferentes categorías, que será debidamente publicada, teniendo dicha publicación todos los efectos de la notificación practicada.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su publicación, o podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo competente. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello, de conformidad con lo que dispone el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 28/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

11. Protección de datos

De conformidad con lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales:

El responsable del tratamiento de los datos de las personas interesadas es el Ajuntament de Manacor (CIF P0703300D), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

La finalidad del tratamiento de los datos es gestionar el certamen en las modalidades literarias y de canción.

El tiempo de conservación de los datos será el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos podrán conservarse con fines de archivo de interés público o finalidades estadísticas.

El Ajuntament de Manacor está legitimado para el tratamiento de los datos en el ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Los datos no se ceden a terceras personas ajenas al Ajuntament de Manacor, excepto que se deban comunicar a otras entidades públicas por imperativo legal.



Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos y solicitar la rectificación o, si procede, cancelación, oposición o supresión. También podrán solicitar la limitación o, en su caso, oponerse al tratamiento de los datos. Para ejercer estos derechos, la persona interesada puede hacerlo de las maneras siguientes:

- Por correo postal, adjuntando una fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido al Delegat de Protecció de Dades, Ajuntament de Manacor, plaça del Convent, 1, 07500, Manacor, Illes Balears.
- Presencialmente, mediante un escrito presentado en el Registre General de l'Ajuntament de Manacor, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.
- Por correo electrónico dirigido al Delegat de Protecció de Dades: dpd@manacor.org

ANEXO 1

Composición y remuneración de los miembros de los jurados de las categorías literarias y musicales de los Premis Ciutat de Manacor 2026

Los miembros de los jurados de Teatro, Poesía, Ensayo y Canción recibirán una compensación económica individual de 450 euros. En cuanto a los miembros del jurado de Novela, la compensación económica será de 600 euros por persona.

Las cantidades especificadas estarán sujetas a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renda de las Personas Físicas (IRPF), de acuerdo a la normativa fiscal vigente.

La composición de los jurados de los Premios Ciutat de Manacor 2026 en las categorías de Novela, Poesía, Teatro, Ensayo y Canción 2026 es la siguiente:

Modalidad de Novela:

- Mariona Ramis Pou.
- Aina Perelló Llabrés.
- Maria Palmer Clar.

Modalidad de Poesía:

- Júlia Febrer Bausà.
- Antoni Bauçà Andreu.
- Catalina Maria Coll Morro.

Modalidad de Teatro:

- Bartomeu Amengual Morey.
- Antonina Aina Obrador Ramis.
- Guillem Galmés Riera.

Modalidad de Ensayo:

- Paula Girart Genovart.
- Antoni Gomila Grimalt.
- Gabriel Nadal Servera.

Modalidad de Canción:

- Maria del Carme Vives Salas.
- Daniel Héctor Gómez Servera.
- Guillem Sansó Tur.

(Firmado electrónicamente: 17 de marzo de 2026)

El president de la Institució Pública A.M. Alcover
Miquel Oliver Gomila